

Señor  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA, CORDOBA.**  
E. S. D.

DEMANDANTE:	<b>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA.</b>
DEMANDADO:	<b>PABLA TRECO MARTINEZ.</b>
PROCESO:	<b>EJECUTIVO SINGULAR.</b>
RADICADO:	<b>23-300-40-89-001-2020-00118-00.</b>
ASUNTO:	<b>SOLICITUD ILEGALIDAD DE AUTOS</b>

**JUAN PABLO SILGADO VERGARA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.848.985, mayor de edad, en mi calidad de demandante en el asunto de la referencia, gentilmente manifiesto y solicito al Despacho lo siguiente.

1. Mediante Auto de fecha 30/05/2023, el despacho actualiza el crédito por valor de \$32.836.677, auto que queda debidamente ejecutoriado.
2. Mediante memorial de fecha 29/11/2023, el suscrito actualiza el crédito por valor de \$36.430.108.
3. Mediante auto de fecha 2/02/2024, el juzgado en la parte considerativa indica:

*“...Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada...”*

Pero el Despacho en la parte resolutive indica como valor actualizado y aprobado:

*“...TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$29.381.756,00)...”*

4. Se equivoca ostensiblemente el juzgado al aprobar la actualización del crédito presentada mediante memorial de fecha 29/11/2023, pero en la parte resolutive del auto de fecha 2/02/2024, aprueba por un valor distinto al aportado por el suscrito, aun cuando en la parte motiva del auto de fecha 2/02/2024, dice que mi actualización de crédito se ajusta a derecho y por eso procederá a aprobarla. Existe incongruencia entre la parte motiva y la parte resolutive.
5. Mediante auto de fecha 14/03/2024, el despacho decreta la terminación del proceso por pago total y ordena la entrega de títulos judiciales por valor de \$29.381.756, siendo un error ostensible y además, sin actualizar el crédito hasta la fecha de pago o hasta la fecha del auto.
6. En el presente proceso no se ha entrega de títulos judiciales a la parte actora, desde hace más de 10 meses, siendo entonces imposible que la actualización del crédito haya disminuido en valor.
7. El aprobar la actualización del crédito durante el año 2023 por un valor y durante el año 2024 entregar un valor bastante inferior, redundo en perjuicios y daños a la parte actora.

En consecuencia, realizo la siguiente

**PETICION:**

1. Por ostensible error judicial, respetuosamente Señor Juez, sírvase declarar la ILEGALIDAD de los autos de fecha 2 de febrero y 14 de marzo del año 2024, dictados dentro del proceso ejecutivo singular **radicado No. 23-300-40-89-001-2020-00118-00**.
2. Consecuencialmente a lo anterior, corríjase el valor del dinero a entregar a la parte actora en títulos judiciales, el cual debe ser por valor de \$36.430.108, tal como fue aprobado por el juzgado.
3. Si no se aceptare el presente memorial, utilizo los mismos argumentos para interponer recurso de reposición y subsidio apelación contra el auto de fecha 14/05/2024.

Atentamente



**JUAN PABLO SILGADO VERGARA.**  
CC. No. 1.067.848.985 de Montería, Córdoba.  
TP. No. 312.507 del C. S. de la Judicatura.

**SOLICITUD ILEGALIDAD DE AUTOS Y/O INTERPOSICION RECURSO DE REPOSICION Y  
SUBSIDIO APELACION - RADICADO 23-300-40-89-001-2020-00118-00.**

Avanza Jurídico <avanzajuridico@hotmail.com>

Vie 15/03/2024 10:21 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (274 KB)

MEMORIAL SOLICITUD ILLEGALIDAD DE AUTO.pdf;

Acusar recibido.

Cordial saludo,

Me permito radicar memorial a través del cual solicito ILEGALIDAD DE AUTOS Y/O INTERPOSICION DE RECURSOS, dentro del proceso ejecutivo radicado # 23-300-40-89-001-2020-00118-00.

Atentamente,

**JUAN PABLO SILGADO VERGARA.**

**Representante Legal**

Cooperativa Colombia Avanza JJJL

NIT. 901190852-0

Móvil: 322 748 7223